



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00427-00
DEMANDANTE: OMAR EDUARDO VAQUIRO BENITEZ CC No. 93.409.160
DEMANDADO: JUAN CARLOS CARVAJAL FERNANDEZ CC No. 1.094.160.312

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, **02 de noviembre de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **dos de noviembre de dos mil veintidós.**

Estando dentro de la oportunidad y etapa procesal pertinente, se procede dentro del presente trámite a decretar las siguientes pruebas:

- **PARTE DEMANDANTE:**
 - **DOCUMENTALES:** téngase como pruebas la documental obrante al expediente aportadas por la parte de la referencia en su debida oportunidad, esto es con la presentación de la demanda y en su escrito al momento de descorrer traslado de la contestación de la demanda.
 - **INTERROGATORIO DE PARTE:** De conformidad con lo referido en el CGP, en la respectiva etapa procesal podrá interrogar a su contraparte.
- **PARTE DEMANDADA JUAN CARLOS CARVAJAL FERNANDEZ (C.C. N° 1.094.160.312):**
 - **DOCUMENTALES:** téngase como pruebas la documental obrante al expediente aportadas por la parte de la referencia en su debida oportunidad.
 - **INTERROGATORIO DE PARTE:** De conformidad con lo referido en el CGP, en la respectiva etapa procesal podrá interrogar a su contraparte.

DICTAMEN PERICIAL

Por ser procedente, y en aplicación del principio de colaboración armónica entre entidades se ordena la práctica de la pericia sobre el titulo valor – letra de cambio- para lo cual se COMISIONA al GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 5° DE LA POLICÍA NACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES, a fin de *“realizar el correspondiente cotejo de la firma puesta en el titulo valor base de la presente ejecución donde se pueda determinar la autenticidad de la firma del demandado.”*

La finalidad de la prueba es para establecer la autenticidad tanto de la firma como de la huella digital que aparecen consignadas en el título valor si corresponden o no a las del ejecutado JUAN CARLOS CARVAJAL FERNANDEZ, en la suscripción de documentos.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00427-00
DEMANDANTE: OMAR EDUARDO VAQUIRO BENITEZ CC No. 93.409.160
DEMANDADO: JUAN CARLOS CARVAJAL FERNANDEZ CC No. 1.094.160.312

Así mismo, con el fin de determinar si el documento allegado por la parte demandante, letra de cambio objeto de esta ejecución presenta alguna alteración en su contenido y si la firma que allí se estampó fue impuesta por el o no (dubitada); resulta forzoso ordenar de la realización de los análisis correspondientes al Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5° de la Policía Nacional o quien haga sus veces. Para la realización de tal experticia, envíese el documento motivo de duda al Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5° de la Policía Nacional junto con la información pertinente del señor JUAN CARLOS CARVAJAL FERNANDEZ (C.C. N° 1.094.160.312) para que allí sea citado y le sea practicada la toma de las muestras del caso. Librese por secretaria la comunicación del caso e indíquesele al perito en Documentología, que ha de estar presto a ser citado a audiencia para que sustente su dictamen.

En punto de lo anterior, se ordena a la parte demandante que allegue a este despacho judicial dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de ser sancionado, el documento objeto de la prueba ordenada (letra de cambio de fecha 09 de septiembre de 2021); la cual FUE TACHADA de falsa.

Igualmente, se le solicita al Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5° de la Policía Nacional o quien haga sus veces para que en caso de que la prueba tenga algún costo económico se informe de manera inmediata al juzgado, para que la parte interesada en la prueba cancele lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 200. Fijado a las 8: a.m. del día **03 de noviembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b453918d3d6174be04510462257ad8d581e8f186376187d8c977dbf7bd27d1b**

Documento generado en 02/11/2022 12:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>